

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14269 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 195/1993, promovido por «Sánchez Romero Carvajal Jabugo, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 195/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sánchez Romero Carvajal Jabugo, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1991 y 26 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 30 de noviembre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Sánchez Romero Carvajal Jabugo, Sociedad Anónima» contra las resoluciones de 5 de junio de 1991 del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción de las marcas números 1.325.400, 1.325.401 y 1.325.402 para distinguir productos de las clases 29, 30 y 31 respectivamente, y contra las de 26 de octubre de 1992 que desestimaron los recursos de reposición formulados frente a aquéllas, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, debiendo procederse a la inscripción de las mencionadas marcas en el Registro, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14270 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 2.809/1993, promovido por «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.809/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1991 y 28 de septiembre de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo formulado por «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima» contra las resolución adoptada el día 28 de septiembre de 1992, por la Oficina Española de Patentes y Marcas que no accedió al recurso de reposición interpuesto por esta empresa frente al acto administrativo del mismo órgano de 2 de octubre de 1991, que denegó la inscripción del nombre comercial «Aguas de Valencia, Sociedad Anónima» en el Registro de la Propiedad Industrial. En consecuencia, se anulan estos actos administrativos por no ser conformes a Derecho. Como situación jurídica individualizada se declara el derecho de la parte actora a que se inscriba a su favor el nombre comercial Aguas de Valencia.

No procede efectuar expresa imposición de las costas procesales ocasionadas en este litigio.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14271 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 443-B/1989, promovido por don Fernando Rodríguez Galilea.

En el recurso contencioso-administrativo número 443-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Fernando Rodríguez Galilea, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Fernando Rodríguez Galilea contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1988, y su desestimación en reposición, por la que se denegó el acceso registral al modelo industrial número 113.776 «Botella», debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico. No se hace expresa imposición de las costas procesales ocasionadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14272 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 501/1989, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 501/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Francisca López Carrión, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de junio de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y en representación de doña Francisca López Carrión, contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1988, confirmada presuntamente, resoluciones que conceden la inscripción del modelo de utilidad número 290.307, debiendo ser confirmada al ser ajustada a derecho.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.